



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Informe Secretarial. Julio 15 de 2022. Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que venció el emplazamiento sin que se presentara el demandado ROMMEL JOSE BLANCO BOTELLO.

Rocío Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Gramalote, quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado por Despacho que fue emplazado el señor ROMMEL JOSE BLANCO BOTELLO en Justicia XXI el 16 de Junio 2022, encontrándose vencido el término del emplazamiento sin que el demandado haya comparecido al proceso por si o por intermedio de apoderado, a recibir notificación legal del auto mandamiento de pago, el Juzgado procede a designar como curador ad- litem de ROMMEL JOSE BLANCO BOTELLO al doctor OSCAR DANIEL MESA APARICIO, quien registra correo electrónico: omesaaparicio@gmail.com

Profesional que deberá manifestar su aceptación o justificación de no poder aceptar el cargo so pena de las sanciones disciplinarias del caso, conforme al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Por secretaría comunicará su designación en los términos del art. 111 del C.G.P. y art. 11 de la Ley 2213 de 2022

Para los gastos provisionales se fija la suma de TRESCIENTOS MIL pesos, (\$ 300.000,00) M.cte a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e6bf77a7286857ee1bba5527f1e2efcb248c85a42c339322f263d4007a82bc**

Documento generado en 15/07/2022 11:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>